

martes 28 de junio de 2005

[www.abc.es](http://www.abc.es) - EDICIÓN IMPRESA - Cultura

## Las «web» de intercambio musical podrán ser condenadas por incitar a la piratería

ABC / S. G./

### La noticia castigó la cotización de algunas compañías tecnológicas, como Apple, que perdía algo más del 1 por ciento tras el anuncio del Tribunal Supremo

Esta ley supone un giro de 180 grados respecto a lo sucedido hace más de veinte años, en 1984, cuando Sony no pudo ser condenada por poner en el mercado un nuevo aparato, el VCRs (grabador de vídeos), que permitía a los usuarios registrar películas de manera ilegal. Las razones esgrimidas entonces respondían a que dicho aparato, en su origen, había sido fabricado para realizar actividades «legales». Aquella sentencia sentó un importante precedente, que le ha permitido al servicio de intercambio de ficheros Grokster, en el punto de mira actualmente, no ser castigado por la ley porque sus usuarios infringieran los derechos de la propiedad.

Millones de dólares para los artistas

Ahora el Tribunal Supremo ha dado una vuelta de tuerca más con una ley que estrecha el cerco - permitirá revisar la causa sobre Grokster- y que condenará aquellas conductas que inciten, a través de su política de promoción y publicidad, al uso ilegal y a la consiguiente violación de derechos de los autores. Unos derechos que paradójicamente, Grokster defiende categóricamente desde su propia página web. Con esta ley, las compañías tendrían que pagar millones de dólares a los artistas si un tribunal dictamina que impulsan la bajada de archivos de internet de forma ilegal.

El presidente de los Productores de Música de España (Promusicae), Antonio Guisasola, se mostraba ayer satisfecho con este pequeño paso -«es bueno porque servirá para abrir el debate»-. Partidario de las nuevas tecnologías, cree que es muy importante «garantizar que desde ellas no se vulneren los derechos de la propiedad intelectual». Y denunció la existencia de programas que «ofrecen el anonimato», lo que, en su opinión, «puede fomentar los delitos». Unos programas que son desarrollados, según Guisasola, por grandes diseñadores «que son multimillonarios. Lo que es indicativo de que algo ganan con este negocio». Y añade: «El problema de Grokster es que se ha demostrado que el 90 por ciento de los usuarios intercambian música y películas sin respetar el copyright».

La tecnología P2P, en la que se basan los más famosos entre estos programas (Kazaa, eMule, Grokster...) convierte cada ordenador individual en un punto más de una red de comunicaciones, formada por los demás usuarios del programa. Todos comparten el contenido de sus discos duros. Así, cuando uno busca un fichero (ya sea una canción, un vídeo, una foto o un documento cualquiera), esa búsqueda se realiza en todos los ordenadores conectados en ese momento (normalmente, varios millones).

Con esta histórica decisión, el máximo órgano judicial estadounidense hizo oídos sordos a las advertencias de que las querellas legales frenarán las ventas de modernos artilugios tecnológicos, como la iPod de Apple. La noticia castigó la cotización de algunas compañías tecnológicas cotizadas en el mercado electrónico Nasdaq, como Apple, que perdía algo más del 1 por ciento tras el anuncio del Supremo.